

se declaro avicto, y leida la acta anterior,  
y hallandola S.S. conforme quedó aprobada.  
Sequidamente se leyeron los boletines ofi-  
ciales numerados 298. al 299 inclusive; y esti-  
mados, acordaron se guarden y cum-  
plan las ordenanzas que comprenden.

Se dio cuenta de una comunicacion del  
Sr. Director de Hacienda prop. ca de la Provincia  
relativa a que ingrese en Fiscos en el Segundo  
trimestre de la contribucion de consumo  
del año corriente economico, y que de no veri-  
ficarse hasta el dia 20, hará impronvable al  
Ayuntamiento por su falta de cumplimiento  
a la orden del Gobernador de la Provincia:  
Estimados, sus Srs. Acordaron se proceda  
al cobro de los descubiertos en otro trimestre  
empleando para ello, si es necesario la vía  
ejecutiva, con el objeto de hacer efectivo el  
pago en Fiscos.

Por el General Alcalde y depositario de la Hacienda parada  
se presentaron las cuentas Municipales de orden  
mismo de cobros y pagos respectivos al año economico  
un octavo de setenta y siete a un octavo de  
setenta y ocho, tales que impone el cargo total

